



limpiezas loma, s.a.

Canal de Suez, 1 - 1º B
Teléf.: 91 329 40 20
Fax: 91 329 41 30
28042 MADRID



TALLERES S. ARROYO, S.A.
C/. Miguel de Cervantes, 5
28860 PARACUELLOS DE JARAMA
MADRID

CONTRATO N°: 4/2.006

1º.- Comprende el presente contrato el servicio de LIMPIEZA de sus instalaciones sitas en C/. Miguel de Cervantes, 5 en Paracuellos de Jarama (Madrid).

2º.- El trabajo a realizar será: **LUNES, MIERCOLES Y VIERNES**

TRES DIAS/SEMANA: Barrido de suelos.
Retirada de papeleras y ceniceros.
Limpieza de mobiliario y teléfonos.
Limpieza de servicios y vestuarios.

SEMANAL: Limpieza de llaves de luz.
Fregado de suelos.

MENSUAL: Limpieza de cristales de oficina y cristales de nave por ambas caras (interiores y exteriores).

3º.- Serán por cuenta de LOMA, S.A., sueldos, salarios, Seguros Sociales, así como maquinaria, material y demás útiles de limpieza, necesarios para el cumplimiento del presente CONTRATO.

4º.- Limpiezas Loma, S.A. tiene contratada una Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil, para cualquier eventualidad que pueda producirse en este contrato.

5º.- Serán por cuenta del CLIENTE, agua, luz y fuerza necesarios para la realización de las obligaciones del presente CONTRATO.

6º.- El importe mensual ascenderá a **DOSCIENTOS NOVENTA EUROS** (290,00 €) más el IVA correspondiente. Debiendo ser satisfecho en los 5 días siguientes a la finalización del mes facturado.

7º.- Cuando exista subida salarial, debidamente autorizada, u otras de índole oficial, viéndose la Empresa en la necesidad de aumentar o revisar el importe de este CONTRATO, se hará de la siguiente forma:

.......

limpiezas loma, s.a.

.../...

a) La Empresa lo comunicará al Cliente con suficiente tiempo de antelación y los motivos causantes del aumento.

b) Una vez acordado por ambas partes el aumento o revisión, se formalizará mediante un nuevo contrato o añadiendo un apéndice al actual.

8º.- Este contrato entrará en vigor el **1 de Febrero de 2.006**, siendo su duración de **UN AÑO** prorrogable.

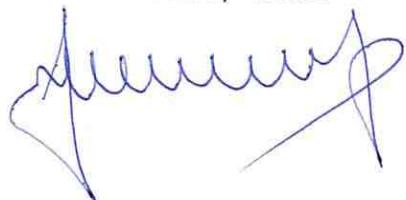
9º.- Para la cancelación del CONTRATO se habrá de comunicar, por cualquiera de las partes con UN MES de antelación.

10º- Al firmar el presente CONTRATO, ambas partes quedan obligadas al cumplimiento de las condiciones reflejadas en el mismo.

11º- El presente CONTRATO se hace por duplicado, dándose una copia al Cliente y otra a la Empresa.

Madrid, a 1 de Febrero de 2.006

LIMPIEZAS LOMA, S.A.



CONFORME
EL CLIENTE

